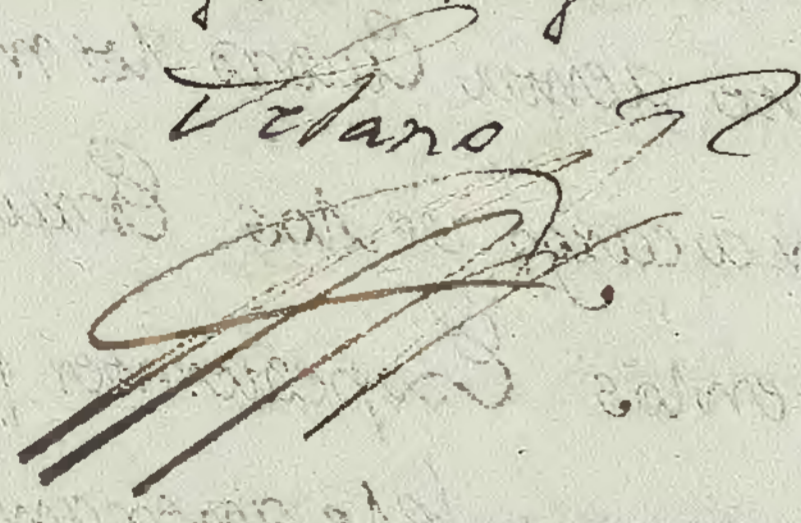
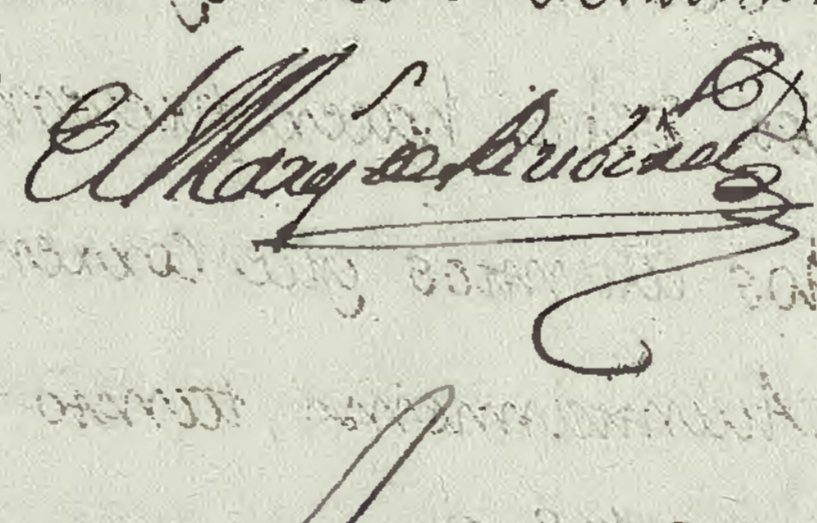
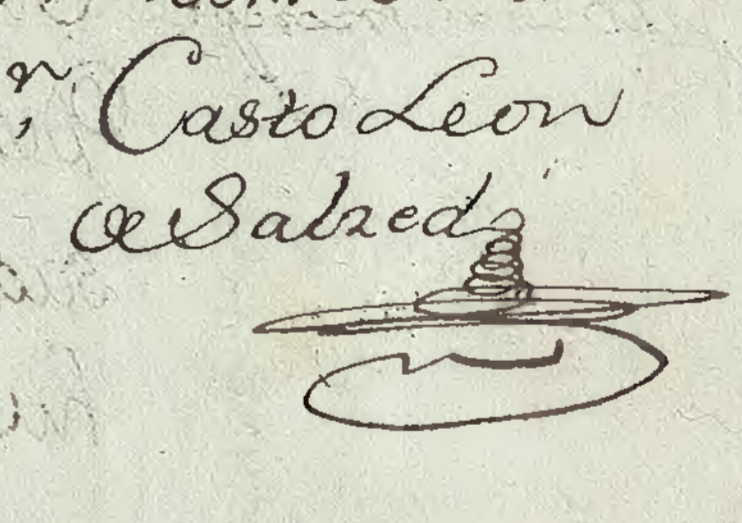


no pasado por aque Sumas. ha remeto que dho Señor Co
rreccion nombre por ahora un Themieme. Letrado p^a abue
na comissuacion de Justicia en el Puerto de las Aguilas
con el Salario de Quinientos Ducados al año pagados de Propios
contra facultad de consen dho Themieme en las Cauzas Civiles
y Criminales que ocurran en dha Poblacion y en las dos legua
as en Tuxcuico, temiendo dho Señor Correccion el dho abocan
lar asi con Cauzas prudente exepo en las dhemeron. Garantia
y en los delitos que no merecan pena Corporal en que solo
habra operacion al Consistorio de esta Ciudad; Cuya Real oñ
ha sido obedecida y cumplimentada por dho Señor Correccion
quien en su P^a ha nombrado por tal Themieme al Licenciado
do Dⁿ Pedro Jose Meraviña Abogado de los reales Consejos
bajo los mismos Feudos y prebenciones que en dha oñ se
enuncian. Tendo Inteligencia en la Ciudad. Acordo segun cum
pla y execute segun y como su Magestad manda. y p^a que la
Suma de Propios cumpla por hyante como que le corre
ponde felpare dha orden con Feudomio de el Acuerdo

Yo el Rey  El Rey  Dⁿ Casto Leon
de Sabred 

Attestado

Viberto Perez

Mendoza

En la M. de y u. L. Ciudad de Mexico a nueve
dias del mes de Diciembre de mil setecientos ochenta
y tres

